
CUADERNILLO: CU/JDC/009/2016

ACTOR: SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/025/2016 Y SUS ACUMULADOS.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que de la revisión de los estrados electrónicos de este Tribunal, se desprende que el documento digital donde consta la difusión del Acuerdo de fecha veintiocho del mes de julio de la presente anualidad, que ordena dar aviso y posterior remisión del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veintidós de julio de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **JDC/025/2016 y sus acumulados JUN/004/2016, JUN/015/2016 y JDC/029/2016**, interpuesto por **Sergio Avilés Demeneghi**, no es coincidente con el que se publicó en los estrados físicos de este Tribunal, mediante la cédula de notificación de fecha veintiocho de julio pasado; toda vez que el primero refiere que las diligencias ordenadas deben hacerse ante la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mientras que el segundo ordenó que se realizaran ante la Sala Superior del citado Tribunal Electoral. Asimismo, doy cuenta que el aviso respectivo y la remisión del medio de impugnación en alusión, fue ante la propia Sala Superior tal como lo solicitó el actor.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta y con base a lo establecido en el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Presidente. -----

-----**-ACUERDA-**-----

ÚNICO. Se ordena al Secretario General de Acuerdos, verificar se realicen las correcciones pertinentes a que hubiere lugar, a efecto de que en los estrados electrónicos donde se publicita el Acuerdo de fecha veintiocho de Julio del presente año del cuadernillo **CU/JDC/009/2016**, se asiente fiel y exactamente lo ordenado conforme al acuerdo publicado en los estrados físicos de este Tribunal. Asimismo se le conmina para que en las subsecuentes actuaciones, tome la mayor diligencia en su actuar evitando con ello este tipo de situaciones.-----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----